



Gobierno de la
República Dominicana

Ética e Integridad Gubernamental

COMUNICADO

Reafirmando el compromiso de cumplimiento de las normas que vinculan a los ciudadanos elegidos en los pasados comicios municipales de febrero 2024, con la Ley No. 311-14 de Declaración Jurada de Patrimonio de igual modo, establecido en el Artículo 144 de la Constitución de la República Dominicana y, el artículo 80, numeral 4 de la Ley No. 41-08 de Función Pública, que regulan la duplicidad nominal; en la medida que se concreta el mandato constitucional de proscripción de la corrupción, posibles conflictos de interés, así como, la duplicidad en nómina pública de funcionarios o servidores electos en el proceso electoral a nivel municipal.

Esta DIGEIG conforme al mandato especial establecido en el Decreto NO. 791-21, en lo relativo al Cumplimiento Normativo y la necesidad de forjar una cultura de integridad en la Administración Pública a través de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) y Oficial de Integridad Gubernamental (OIG), realizó un levantamiento-estudio para identificar los funcionarios o servidores públicos con cargos administrativos, a los fines de bloqueo de nómina.

En el marco de este decreto, en relación con el acatamiento efectivo de las normativas legales, esta DIGEIG agradece y, a la vez, felicita a todos aquellos ciudadanos y servidores públicos que salieron electos en los pasados procesos electorales del 18 de febrero 2024, quienes a la fecha han asumido con su ejemplo y acción de presentar su declaración jurada de patrimonio, dando vida al postulado constitucional de proscripción de la corrupción y respeto por la Ley No. 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio.

De igual forma, motivamos y extendemos a los demás funcionarios electos o reelectos en el nivel municipal, y a los que la Ley No. 311-14, sobre “Declaración Jurada de Patrimonio” estableciendo en su artículo 2 que, electos, reelectos o en traslado han debido o deberán prestar declaración dentro de los treinta (30) días siguientes a su juramentación.

Agradecerles la necesaria colaboración y apoyo en esta construcción colectiva de políticas y procedimientos para una cultura de integridad en el Estado Dominicano de cara a la ciudadanía que requiere su cumplimiento, orientadas al desempeño de los componentes de Integridad y Transparencia del Sistema de Integridad de la República Dominicana (SINRD), esta vez enfocada en la Gestión de Riesgo Conductual.